

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **015**

Fecha: 21-03-2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 006 2010 00337	Ejecutivo con Título Hipotecario	MARIA PEÑA CORDERO	VIANNY ZULEY CELYS BERNAL	Auto de Obedezcase y Cúmplase OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, Agraria y Rural, dictada dentro de la acción de tutela STC2113-2024, identificada bajo Rad. 11001-02-03-000-2024-00467-00, Magistrado Ponente AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO; DEJAR SIN VALOR Y EFECTOS la providencia de fecha 10 de mayo del 2023, junto con las decisiones de fecha 09 de agosto del 2023, conforme a lo ordenado por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, Agraria y Rural; REPONER el auto de fecha 19 de octubre, en donde no se accedió a la solicitud de fijar fecha de remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 260- 22358; REQUERIR a la parte ejecutante previo a programar fecha de remate para que actualice el avalúo del bien inmueble objeto de cautela; NO CONCEDER el recurso de apelación interpuesto en forma subsidiaria contra el auto de fecha 19 de octubre del 2022; ACEPTAR la cesión del crédito dentro de este proceso realizada; Otros	20/03/2024	
54001 40 03 002 2012 00143	Ejecutivo Singular	LUZ MARINA - ROJAS PINTO	EDNA MARGARITA - OJEDA MARCUCCI	Auto de Tramite Se dispone la devolución de las diligencias al Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta, para que proceda de conformidad con lo anotado	20/03/2024	
54001 31 03 006 2012 00204	Ordinario	SAMUEL - GALVIS JAUREGUI	ADELA VELEZ	Auto de Tramite No es procedente atender solicitud del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CUCUTA, de tomar nota del embargo de remanente por ser éste un proceso de naturaleza declarativa; Agréguese y póngase en conocimiento de las partes, la comunicación allegada por parte de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA; Respecta a la solicitud elevada por la Dra. JUANA CORREA QUINTERO se le infoma que al contar con el link del expediente, tiene acceso a las actuaciones surtidas en el mismo.	20/03/2024	
54001 31 53 006 2015 00225	Ordinario	MERY SANCHES-OTROS	PROMOTORA URBANA DEL NORTE	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento la comunicación del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, poniéndonos en conocimiento la solicitud del proceso 54001400300120050077200 a archivo central	20/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2015 00313	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE BELTRAN GALVIS	MONICA IVONE GELLVEZ CAMPOS	Auto de Tramite Se dispone a oficiar la Subsecretaria de Gestión Catastro Multipropósito de la Alcaldía de San José de Cúcuta, para que a costa de la parte interesada expida certificación del avalúo catastral del bien inmueble MI No. 260-286135; se le informa al apoderado judicial que debe elevar solicitud con todos los documentos mencionados en el auto ante el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL-DIVISION DE FONDOS ESPECIALES Y COBRO COACTIVO, para la devolución del dinero por impuesto de remante; Por Secretaría debe se expida copia auténtica del presente auto y del proveído de fecha 27 de septiembre del año 2023 con constancia de ejecutoria, previo pago de los emolumentos necesarios por la parte interesada.	20/03/2024	
54001 31 53 006 2015 00426	Ejecutivo Singular	CENABASTOS DE CUCUTA	JORGE ALIRIO JAIMKES FLOREZ	Auto reconoce personería Se tiene al Dr. JORGE ENRIQUE MONTES OCHOA, como apoderado del CENABASTOS DE CÚCUTA - PROPIEDAD HORIZONTAL; Se entiende revocado el poder otorgado al Dr. JOHN HENRY SOLANO GELVEZ	20/03/2024	
54001 31 53 006 2016 00276	Ejecutivo con Título Hipotecario	JUAN JOSE BELTRAN GALVIS	DIANA MARGARITA MANTILLA CASTRO - OTROS	Auto que Ordena Correr Traslado Al avalúo catastral del bien inmueble identificado bajo MI No. 260-30033, por el término de 10 días	20/03/2024	
54001 40 03 006 2016 00557	Abreviado	JANUARIO-SIERRA ROZO	INMOBILIARIA RENTAHOGAR	Auto Confirmado CONFIRMAR el auto de fecha 10 de agosto de 2023, proferido por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad; No condenar en costas; Devuélvanse las diligencias al juzgado de origen	20/03/2024	
54001 31 53 006 2017 00119	Ejecutivo Singular	RADIO TAXI CONE LTDA	CRISTAL PIERINA GRASS LOZANO	Auto aprueba liquidación De crédito aportada; REQUERIR al apoderado judicial del demandante, para que allegue el certificado de impuesto de rodamiento de los vehículos de placas TJO-503, TJO-490 y TJO-352.	20/03/2024	
54001 31 53 006 2017 00237	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JAIRO ALBERTO MORANTES	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a la demandante subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIA S.A., a fin de aclarar y presente en debida forma el contrato de cesión, determinado la obligación y el valor del capital que se va a ceder	20/03/2024	
54001 31 53 006 2018 00125	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	ROSANA YORIMA CONTRERAS LEMUS	Auto de Tramite Se indica que no es procedente la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandada consistente en que se programe audiencia de conciliación; No obstante, éste no impide que las partes si lo consideran puedan celebrar de manera extraprocesal un convenio o transacción para dar por terminado el presente proceso	20/03/2024	
54001 40 03 001 2018 00125	Ordinario	HERNEY - REYES MENA	LUCY ESTELLA REYES DURAN	Auto acepta impedimento ACEPTAR el impedimento formulado por el Juez Quinto Civil del Circuito de esta ciudad; AVOQUESE el conocimiento del presente proceso segunda instancia; REQUERIR al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CUCUTA, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, remita con destino a este proceso los videos de las grabaciones que se encuentra a folios digitales 017,018,019,020 y 030,	20/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2018 00215	Verbal	JOSE DEL CARMEN LAGUADO BOADA	JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ RUEDA	Auto que Ordena Requerimiento DECRETAR la interrupción del presente proceso, a partir del 08 de marzo del 2024; REQUERIR previamente a la parte demandante para que informe los datos de los herederos del demandado JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ RUEDA, y las direcciones en donde pueden ser ubicados; SUSPENDER las actuaciones procesales hasta se tenga el conocimiento y se efectué la notificación de los herederos del demandado JOSE DEL CARMEN RODRIGUEZ RUEDA, quienes tomaran el proceso en el estado en que se encuentra o venza el termino de cinco (05) días conforme lo establece el artículo 160 del C.G.P.	20/03/2024	
54001 31 53 006 2019 00002	Ejecutivo Singular	IFINORTE	IPS UNIPAMPLONA-OTRO	Auto termina proceso por desistimiento DECRETAR la terminación del proceso de la referencia, conforme a lo dispuesto por el numeral 2 del Artículo 317 del C. G. del P.; NO condenar en costas; DESGLOSAR los documentos aportados como anexos a la demanda, previo el pago de los emolumentos necesarios; Ordena el archivo	20/03/2024	
54001 31 53 006 2019 00330	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA	LUIS ALFREDO PABON MARTINEZ	Auto que Ordena Requerimiento Requerir a la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA-SIJIN-GRUPO AUTOMOTORES, por el termino de diez (10) días hábiles, informe las resulta de la medida decretada dentro del presente tramite el pasado 17 de febrero del 2020	20/03/2024	
54001 31 53 006 2020 00258	Verbal	FABER HUMBERTO PALENCIA RODRIGUEZ	CLINICA SANTA ANA S.A.	Auto Pone en Conocimiento Póngase en conocimiento de las partes, el Dictamen pericial practicado por el Dr. EDUARDO JOSE DE LA HOZ MERLANO; Se ORDENA que por Secretaría sea compartido de forma INMEDIATA link del expediente	20/03/2024	
54001 31 53 006 2021 00001	Ejecutivo Singular	ALFONSO BLANCO AREVALO	MARNEIDE PEREZ CABALLERO	Auto que Aprueba Costas	20/03/2024	
54001 31 53 006 2021 00207	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	WILLIAM ANGARITA MEJIA	Auto Pone en Conocimiento Agréguese y póngase en conocimiento la comunicación del JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, en atención a la diligencia de secuestro encomendada con Despacho Comisorio No. 023-2021	20/03/2024	
54001 31 53 006 2021 00354	Verbal	MARTHA ANDRADE GALLARDO-OTRO	ALFREDO - LIZCANO ARBOLEDAS	Auto Resuelve Intervención Sucesor Procesal DECRETESE la sucesión procesal del señor OSWALDO FABIAN SOTOMAYOR ANDRADE (Q.E.P.D); DESIGNESE a los señores JUAN MANUEL SOTOMAYOR ANGULO y GABRIELA SOTOMAYOR ANGULO, como sucesores del señor OSWALDO FABIAN SOTOMAYOR ANDRADE (Q.E.P.D); REQUERIR a la parte actora para que les notifique	20/03/2024	
54001 31 53 006 2022 00334	Ordinario	DEIBYS GONZALO MORENO MULFOR	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Auto de Tramite Se precisa que revisado el auto mediante el cual se citó para audiencia, la misma se Se informa que la audiencia se encuentra programada para el 30 de enero del 2025, y no para el 30 de enero del 2024, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda judicial, no es procedente acceder la petición de reprogramación de audiencia.	20/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2023 00032	Ejecutivo Singular	GLADYS MARINA - PEZZOTTI LEMUS	ANTONIO LUIS - PALLOTTINI HERNADEZ	Auto resuelve sustitución poder Se reconoce personería para actuar a la mencionada abogada como apoderada sustituto del demandado; Se dispone el traslado de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado judicial de la parte demandada, por el término de diez (10) días	20/03/2024	
54001 31 53 006 2023 00111	Ordinario	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PIMPINEROS DEL NORTE COOMULPINORT	SOCIEDAD HEREDEROS DE JOSE DE JESUS INFANTE CARRILLO LTDA	Auto resuelve admisibilidad reforma demanda INADMITIR la reforma de la demanda; concede el término para subsanar	20/03/2024	
54001 40 03 009 2023 00238	Ordinario	JOSE LUIS - ORTEGA CABALLERO	CRECEVALOR SAS	Auto Admite Recurso de Apelación Se considera procedente el recurso de apelación concedido; se advierte al apelante que, ejecutoriado el presente proveído, deberá dentro del término de cinco (5) días siguientes, sustentar el recurso de apelación interpuesto contra la citada sentencia proferida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad; Vencido el término anterior y sustentado el recurso en debida forma, se correrá traslado a la parte contraria por el mismo término; Una vez cumplido lo anterior, se emitirá la respectiva sentencia por escrito	20/03/2024	
54001 31 53 006 2023 00340	Ordinario	CARLOS JULIO MATEUS RONCANCIO	RENTING AUTOMAYOR S.A.S	Auto que Ordena Requerimiento REQUERIR a la parte demandante (PODERDANTES) para que informen si por parte de los demandados SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y TELEPLUS S.A.S., se dio cabal cumplimiento al contrato de transacción	20/03/2024	
54001 31 53 006 2023 00362	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	HENRY CAMACHO ORTIZ	Auto Requiere Apoderado REQUERIR a la parte demandante para que allegue prueba de la inscripción de la medida de embargo sobre los bienes inmuebles objeto de cautela	20/03/2024	
54001 31 53 006 2023 00398	Ordinario	REHABIDUCTOS SAS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Auto Pone en Conocimiento Agréguese al expediente y póngase en conocimiento de la parte demandante, el contenido de la comunicación allegada por la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	20/03/2024	
54001 31 53 006 2023 00403	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LEONARDO - TARAZONA NAVAS	Auto Interlocutorio Ordena seguir adelante la ejecución, condena en costas a la parte demandada; Ordena a las partes alleguen liquidación del crédito	20/03/2024	
54001 31 53 006 2023 00414	Ejecutivo Singular	GERSON URIEL PEÑALOZA VERGEL	RUBEN JONSON	Auto Requiere Apoderado REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante, para que rehaga en debida forma la notificación del extremo demandando conforme lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, o en su defecto como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P.	20/03/2024	
54001 31 53 006 2024 00035	Ejecutivo con Título Hipotecario	NANCY - BELTRAN TRIANA	NORMA BRILLID SERRANO ARGUELLO	Auto ordena comisión Se dispone COMISIONAR al señor Juez Civil Municipal de Cúcuta®, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble MI No. 260-95190,Se agrega el certificado de tradición del nien refenciado	20/03/2024	
54001 31 53 006 2024 00085	Ordinario	EDINSON CARDENAS BAYONA	eduin alonso quintero pachecho	Auto inadmite demanda Inadmite demanda; Concede término para subsanar; Reconoce personería para actuar	20/03/2024	
54001 31 53 006 2024 00097	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	EDUARD GABRIEL GUERRERO FLOREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago; Ordena notificar; Decreta medida; ordena oficiar a la Dian; reconoce personería para actuar	20/03/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 006 2024 00101	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA	GLADYS ELEONORA ALBA GARCIA	Auto libra mandamiento ejecutivo Libra mandamiento de pago; Ordena notificar; Decreta medida; ordena oficiar a la Dian; Compulsar copias a la Asistente Judicial de este Despacho Judicial; reconoce personería para actuar	20/03/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA21-03-2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SANDRA MILENA PINO ANGARITA
SECRETARIA

Firmado Por:
Sandra Milena Pino Angarita
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 006
Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ccc950ca9707ee6a796a87450e14427b415d9842f1c3c911824c0e7d67ad3407
Documento generado en 20/03/2024 08:03:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>